



## PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE RPBI

CÓDIGO:	P-SFA-SEM-09
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	02/06/2023
PÁGINA:	1 de 6

### SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

ELABORA	REvisa	ADMINISTRA
RÚBRICA	RÚBRICA	RÚBRICA
Lucas Octavio Tijerina Gómez Director de Servicios Médicos	Rafael Serna Sánchez Secretario de Finanzas y Administración	Katia Lizbeth Salazar Reyes Directora de Planeación, Enlace y Proyectos Estratégicos

#### I. OBJETIVO

Realizar la correcta identificación, manejo y disposición de los residuos peligrosos biológico-infecciosos generados en las diferentes áreas del Hospital.

#### II. ALCANCE

Este documento es aplicable para los/las Intendentes, Médicos(as), Odontólogos(as), Enfermeros(as), Químicos(as) y Técnicos(as) Laboratoristas de la Dirección de Servicios Médicos de Monterrey.

#### III. DEFINICIONES

**Generador(a) de RPBI.** Personal de salud que en el desempeño de sus actividades es generador de residuos peligrosos biológico infecciosos, como Médicos(as), Odontólogos(as), Enfermeros(as), Químicos(as) y Técnicos(as) Laboratoristas, entre otros.

**RPBI.** Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos

#### IV. COMPETENCIAS

- **Intendente.**
  - Colocar insumos para envasado de los RPBI.
  - Realizar recolección y transporte interno de los RPBI.
- **Generador(a) de RPBI.**
  - Realizar la correcta clasificación y envasado de los RPBI.
- **Vigilante.**
  - Notificar la llegada de la empresa recolectora de RPBI.
- **Encargado(a) de Mantenimiento, Intendencia, Vigilancia y Lavandería.**
  - Asignar responsable para verificar el pesado de los RPBI.
  - Entregar el manifiesto de la recolección externa al Administrador.



## PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE RPBI

CÓDIGO:	P-SFA-SEM-09
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	02/06/2023
PÁGINA:	2 de 6

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

- **Proveedor de Recolección de RPBI.**
  - Realizar la recolección externa, tratamiento y disposición final de los RPBI.

### V. MARCO JURÍDICO NORMATIVO

#### A. TRATADOS INTERNACIONALES

- Declaración Universal de Derechos Humanos.

#### B. NIVEL FEDERAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 4.
- Ley General de Salud.
- Ley General de Equilibrio Ecológico y de Protección al Ambiente.
- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos.
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección del Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.
- Reglamento de la Ley General de Salud en materia de control sanitario de la disposición de órganos, tejidos y cadáveres de seres humanos.
- NOM-045-SSA2-2005 Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.
- NOM-253-SSA1-2012 Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.
- NOM-052-SEMARNAT-2005 Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos.
- NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 Protección Ambiental- Salud Ambiental- Residuos Peligrosos Biológico- Infecciosos y Especificaciones de Manejo.

#### C. NIVEL ESTATAL

- Ley Estatal de Salud.
- Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

#### D. NIVEL MUNICIPAL

- Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey.

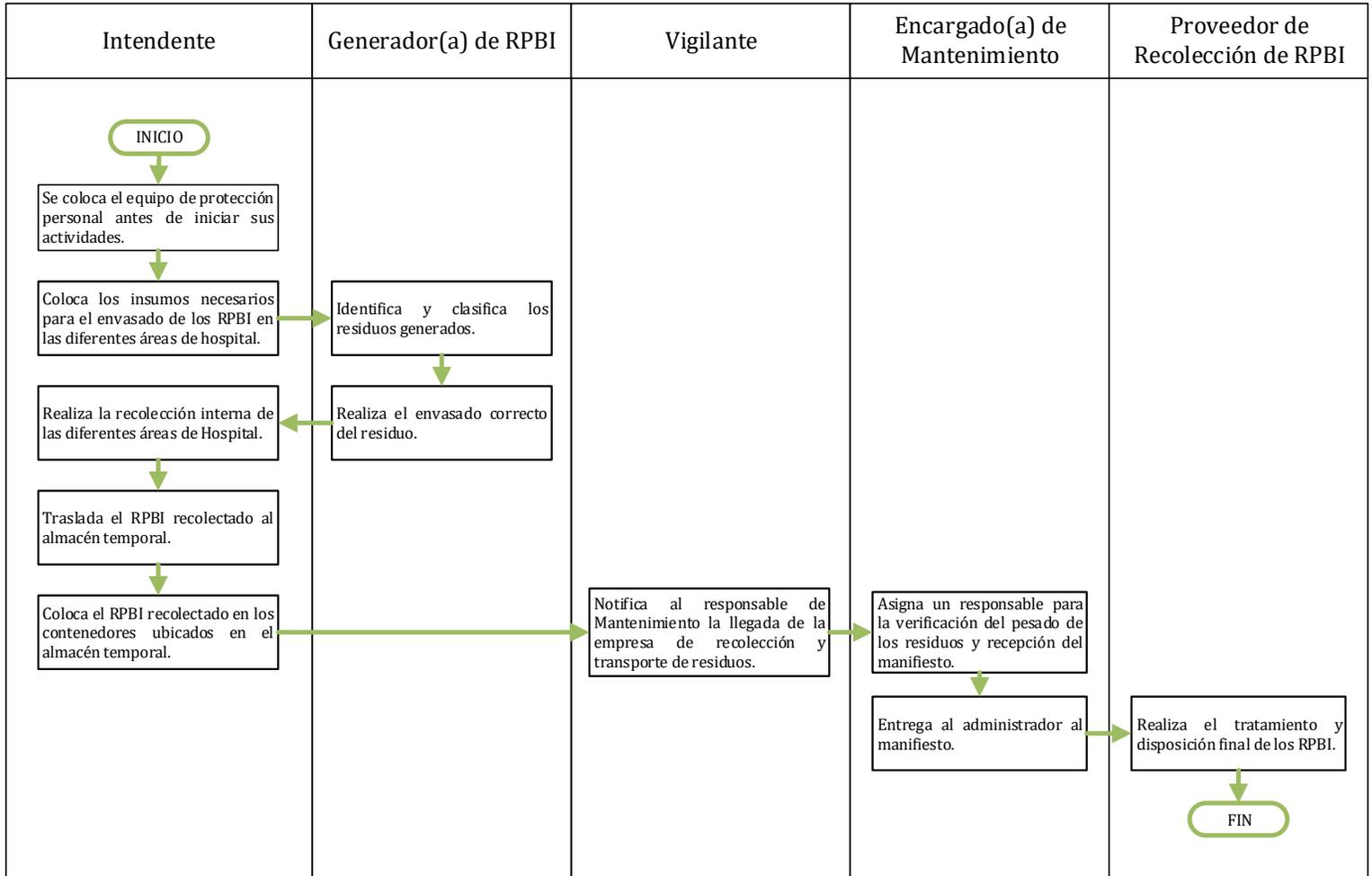


# PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE RPBI

CÓDIGO:	P-SFA-SEM-09
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	02/06/2023
PÁGINA:	3 de 6

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

## VI. DIAGRAMA DE FLUJO





## PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE RPBI

CÓDIGO:	P-SFA-SEM-09
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	02/06/2023
PÁGINA:	4 de 6

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

### VII. DESCRIPCIÓN

- 7.1. Intendente:** Se coloca el equipo de protección personal completo antes de iniciar la recolección de los RPBI. El equipo consiste en uniforme completo, guantes de látex y cubre bocas para la recolección de los residuos peligrosos.
- 7.2. Intendente:** Coloca en los botes los insumos necesarios para el envasado de los RPBI que se generen en cada servicio, de acuerdo a la clasificación de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 Protección Ambiental- Salud Ambiental- Residuos Peligrosos Biológico- Infecciosos y Especificaciones de Manejo.
- 7.3. Generador(a) de RPBI:** Identifica y clasifica los RPBI generados la siguiente manera:
- Bolsa roja:
    - Sangre,
    - Unidades de sangre total,
    - Hemoderivados,
    - Cultivos y Cepas,
    - Materiales desechables utilizados en el procesamiento de cepas microbianas,
    - No Anatómicos,
    - Bolsas que contengan sangre líquida y/o hemoderivados,
    - Materiales de curación desechables que se encuentren saturados o goteando sangre líquido, cefalorraquídeo, pericárdico, sinovial, pleural y peritoneal,
    - Materiales desechables con secreciones utilizadas para el diagnóstico de tuberculosis, fiebre hemorrágica y cualquier otra nueva enfermedad infecciosa determinada por la Secretaría de Salud.
  
  - Bolsa amarilla:
    - Patológicos,
    - Placentas,
    - Cordón umbilical,
    - Partes de tejidos u órganos quirúrgicos,
    - Cadáveres de animales inoculados con agentes biológicos,
    - Muestras biológicas para estudios, excepto materia fecal y orina.
  
  - Contenedor para punzocortante:
    - Punzo-cortantes,
    - Navajas,
    - Lancetas,
    - Agujas de sutura,
    - Agujas de jeringa sin tapa,
    - Estiletes de catéter,
    - Rastrillos con navajas,



## PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE RPBI

CÓDIGO:	P-SFA-SEM-09
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	02/06/2023
PÁGINA:	5 de 6

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

- Tubos capilares,
- Pipetas de vidrio que se encuentren contaminadas,
- Tubos de vidrio con sangre.

**7.4. Generador(a) de RPBI:** Realiza el envasado del residuo dependiendo si es sólido o líquido, lo coloca en el contenedor correcto:

- Bolsa de plástico color rojo calibre mínimo 200: residuos en estado sólido.
- Contenedor rígido de color rojo con tapa hermética: residuos en estado líquido.
- Bolsa de plástico amarilla calibre mínimo 300: residuos patológicos en estado sólido.
- Contenedor rígido de color amarillo con tapa hermética: residuos patológicos en estado líquido.
- Recipiente rígido de polipropileno resistente a fracturas con una resistencia mínima de penetración de 12.5 N: Punzocortantes.

**7.5. Intendente:** Realiza la recolección interna de las diferentes áreas del Hospital, recolecta las bolsas rojas donde se encuentran envasados los residuos de este tipo de RPBI, nunca debe realizar trasvasado de residuos, ni reutilizar las bolsas ya instaladas, las amarra y las coloca en su carro rojo de transporte de RPBI.

Nota: El carro rojo deberá manejarse como máximo al 80% de su capacidad.

**7.6. Intendente:** Traslada al almacén temporal los RPBI recolectados una vez terminado el recorrido, o antes, si su carro de transporte se llena.

**7.7. Intendente:** Coloca las bolsas con residuos en los contenedores ubicados en el almacén temporal, para resguardar los residuos hasta la llegada del vehículo que los transportará hacia su tratamiento y disposición final.

Nota: Nunca deberán ser colocadas bolsas con residuos fuera del contenedor o en el piso y los contenedores deberán permanecer cerrados sin sobrepasar el 80% de su capacidad.

**7.8. Vigilante:** Notifica al responsable del área de mantenimiento la llegada de la empresa de recolección y transporte externo de residuos.

Nota: Los residuos se entregan a una empresa de recolección y transporte externo, especializada y autorizada por la SEMARNAT para realizar estas actividades, con la cual se tiene un contrato. La empresa de recolección y transporte externo acude una vez por semana a recoger los residuos generados.

**7.9. Encargado(a) de Mantenimiento, Intendencia, Vigilancia y Lavandería:** Asigna a el/la persona responsable para la verificación del peso de los residuos y de la recepción del



## PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE RPBI

CÓDIGO:	P-SFA-SEM-09
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	02/06/2023
PÁGINA:	6 de 6

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

Manifiesto de Entrega, Transporte y Recepción de Residuos Peligrosos emitido por la empresa.

**7.10. Encargado(a) de Mantenimiento, Intendencia, Vigilancia y Lavandería:** Entrega a el/la Administrador(a) el Manifiesto de Entrega, Transporte y Recepción de Residuos Peligrosos emitido por la empresa de recolección y transporte externo.

**7.11. Proveedor de Recolección de RPBI:** Brinda el tratamiento y la disposición final de los residuos conforme a la normatividad aplicable vigente. Fin del procedimiento.

### VIII. REFERENCIAS Y/O BIBLIOGRAFÍA

N/A

### IX. ANEXOS

N/A

### X. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	MOTIVO
01	28/07/2020	Creación del procedimiento
02	02/06/2023	Se actualiza conforme al Reglamento de la Administración 2021-2024 de P-SAD-SEM-09 a P-SFA-SEM-09